

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 24 DE AGOSTO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2023-MDP/GM
- Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2023-MDP/GM
- Informe N° 942-2023-MDP/OA
- Informe Legal N° 506-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDP/OEC-1 para “Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 43º numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa.

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa Textualmente lo siguiente:

PÁGINA 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

(....)

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-MDP/GM de fecha 07 de julio de 2023, se aprueba la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para incorporar una Adjudicación Simplificada con tres ítems, esto con la finalidad de atender los requerimientos hechos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2023-MDP/GM de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el expediente de Contratación para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDP/OEC-1 para el “Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel” con un valor estimado de S/ 341,500.00 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100 Soles).

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2023-MDP/GM de fecha 25 de julio de 2023, se me designo como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDP/OEC-1 para el “Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel” con un valor estimado de S/ 341,500.00 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100 Soles).

Mediante Informe N° 942-2023-MDP/OA de fecha 21 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerente Municipal, la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDP/OEC-1 para “Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel”, por un valor estimado de S/ 341,500.00 Soles.

Con proveído S/N de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerente Municipal, solicita opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 506-2023-MDP/OGAJ, de fecha 23 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a la Ley, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo la conformidad del Órgano Encargado de las Contrataciones mediante Informe N° 942-2023-MDP/OA de fecha 21 de agosto de 2023, es de la **OPINIÓN se apruebe las bases administrativas** del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDP/OEC-1 para “Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel”;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, contando con los informes técnicos e informe legal correspondiente, mediante proveído de acción, Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDP/OEC-1 PARA EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL" CON UN VALOR ESTIMADO DE S/ 341,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), EN MÉRITO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Angelica Patricia Paredes Távora
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
ABASTECIMIENTO
GSCYGRD
OTI
SEACE
ARCHIVO

PÁGINA 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

